



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 371/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO :**

Que, el párrafo II del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, señala que: "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley."; "III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley. "

Que, el Fuerte de Samaipata es un sitio arqueológico del Estado Plurinacional de Bolivia, localizado a pocos kilómetros de la población de Samaipata en el Departamento de Santa Cruz, se encuentra a una altura de 1.950 metros sobre el nivel del mar, es considerado la mayor obra de arquitectura rupestre del mundo, donde se encontraron restos arqueológicos guaraníes.

Que, el Fuerte de Samaipata es considerado un asentamiento religioso pre-colombino, construido por la cultura chané; en él también existen ruinas de una ciudad inca construida cerca al templo. Los españoles también construyeron un asentamiento en cercanías del templo, dejando restos arquitectónicos de estilo andaluz. El Fuerte de Samaipata, es único en su género, por la síntesis de edificios de las tres culturas: chané, inca y española.

Que, el Fuerte de Samaipata se encuentra ubicado en el centro de Bolivia, es conocido como "Fuerte" debido a que se localiza en la parte superior de una colina, dividiéndose en dos partes; el cerro que posee numerosos grabados rupestres y que fue probablemente el centro ceremonial de la antigua ciudad en los siglos XIV al XVI y la zona situada al sur del cerro, donde se hallan los edificios administrativos y las viviendas.

Que, el 5 de diciembre de 1998, el Fuerte de Samaipata fue inscrito en la lista del patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, confirmando el valor excepcional y universal de un sitio cultural y natural que debe ser protegido para el beneficio de la humanidad.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA :**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a los veinte años de la **Declaratoria de Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad del Fuerte de Samaipata**, constituyéndose en un sitio emblemático de la historia y cultura de nuestro Estado Plurinacional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Leonidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Erwin Rivero Ziegler  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**